INFORME DE EVALUACION N° 08/2016.-

1- Introducción:

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, siendo el día dieciocho del mes de Abril del Dos Mil Dieciséis, a las 08:00 a.m. , se da inicio al presente Acto en la sede del Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados, sito en la calle 14 de Mayo N° 529 esquina Oliva; se reúne el Comité de Evaluación conformado según Resolución UOC N° 50/2015, de fecha 30 de Octubre del 2015, con la presencia de los siguientes integrantes **C.P Silvia Castillo, Abog. Noelia Espínola, Abog. Cesar Garcete y la Abog Lorena Silvero** para realizar el análisis de las ofertas y especificaciones técnicas presentadas por las empresas **"BOHEME FLORES Y ROMANCE FLORES"**, para el Servicio de Ceremonial imputado en el **RUBRO 280 "Otros Servicios en General", Objeto de Gasto 281 "Servicio de Ceremonial"** según CDP N° 028/2016 de fecha 25 de Febrero del 2016, Expediente N° 307032 y P.A.C. Institucional N° 305930, correspondiente a la modalidad de Contratación Directa.

2- Acta de Apertura de Oferta:

Que la Unidad de Operativa de Contratación luego de realizar un " Acta de Prorroga de Apertura de Ofertas de fecha 8 de abril de 2016, dando cumplimiento a la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas; se procede según lo estipulado en las Resoluciones de la DNCP N° 805/09, 3416/2014, 522/15 y el artículo 34 de la Ley N° 2051/03 " De Contrataciones Públicas", ya que en el plazo de entrega de ofertas se recepcionaron dos (02) sobres de las Empresas BOHEME FLORES Y ROMANCE FLORES, razón por la cual se realiza una prórroga de nueva fecha para la entrega y apertura de sobres.

Que la Unidad Operativa de Contratación luego de realizar la Adenda N° 1 de fecha 8 de abril de 2016 dando cumplimiento a la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas; se procede según lo estipulado en las Resoluciones dela DNCP N° 805/09, 3416/2014, 522/15 y el artículo 34 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", razón por la cual se modifica el Inc. 17 Anexo B y el Inc. 18 del Anexo B; la apertura de las ofertas tendrá nueva fecha.

Que, la Unidad de Operativa de Contratación procedió a dar inicio al "Acta de Apertura de Oferta" el día 14 de Abril del 2016 a las 09:30 Hs. correspondiente al **"Servicio de Ceremonial - JEM", Expediente N° 307032 y P.A.C. Institucional N° 305930**, correspondiente a la modalidad de Contratación Directa; oportunidad en que se presentaron dos oferentes, contándose en dicho acto con la presencia de la Sra. Dora Cáceres con C.I. N° 1.407.885 en representación de la Empresa ROMANCE FLORES.

Noelia M. Espínola López
Abogada
Matrícula C.S.J. N° 19.478

Ma. Lorena Silvero Alderete
Abogada
Matrícula C.S.J. N° 27.577

C.P. Silvia Castillo
Directora de Contabilidad

DESCRIPCION: "Servicio de Ceremonial - JEM"

OFERENTES	OFERTAS PRESENTADAS
"BOHEME FLORES"	Gs. 473.500
"ROMANCE FLORES"	Gs. 472.500

3- **Observaciones Asentadas en el Acto de Apertura de Ofertas:**

No se dejaron asentadas observaciones en el Acta de Apertura de Ofertas.

4- **VERIFICACION DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL:**

Que, este Comité procede a realizar el análisis y verificación de los documentos que componen las ofertas de las Empresas, para determinar si se ajustan a los requisitos sustanciales señalados en el art. 61 del Decreto N° 21909/03 y sus modificaciones de conformidad al Decreto N° 5174/2005 de Contrataciones Públicas, constatándose cuanto sigue:

Documento	BOHEME FLORES	ROMANCE FLORES
Formulario de Oferta. (El formulario de oferta debe ser completado y firmado por el oferente conforme al modelo indicado en el Anexo D)	CUMPLE	CUMPLE
Garantía de Mantenimiento de oferta.	CUMPLE	CUMPLE
Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el Art. 40 y de integridad conforme al Art. 20, inc. W, ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas.	CUMPLE	CUMPLE
Declaración Jurada por la que el oferente garantiza que no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP N° 941/2010	CUMPLE	CUMPLE
Constancia de SIPE activo	CUMPLE	CUMPLE

5- **TABLA COMPARATIVA DE PRECIOS DE LAS OFERTAS AJUSTADAS POR ERRORES ARITMÉTICOS:**

De conformidad a la disposición contenida en el núm. 2) del Art. 61 del Decreto N° 21909/03, se ha procedido a la verificación de las planillas de precio presentadas por las firmas oferentes que han cumplido con la documentación de carácter sustancial, resultando que **ninguna** de ellas presenta errores aritméticos.

5.1 **VERIFICACION DE LOS PRECIOS OFERTADOS POR LA FIRMA PARTICIPANTE:**

El comité de Evaluación en virtud a lo dispuesto por la Resolución N° 956/2012 y su modificación la Resolución N° 1173/2016, además la Resolución 1102/2016 y su respectivo Anexo procede a establecer el **Precio Referencial,** utilizando este Comité dos fuentes para determinación, una de ellas la propuesta en el Núm. 1 del Anexo de la Resolución DNCP N° 1102/2016 *" Precio promedio de tres adjudicaciones del mismo bien, obra o servicio, o de similares características que las requerida, que hayan sido realizadas por la propia convocante, o por otros Organismos, Entidades y Municipalidades, conforme a los datos publicados en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas"*, y el Núm. 2 del mismo cuerpo legal *" Precio Promedio de tres potenciales oferentes, requeridos a través de cualquier mecanismo que permita contar con evidencia de la solicitud y su respuesta, tales como fax, correo electrónico, nota etc."*, agregándose a los antecedentes del presente llamado, la constancia correspondiente de la fuente consultada por este Comité, estableciendo como precio referencial:

DESCRIPCIÓN	PRECIO
Provisión de Coronas de Flores: Coronas Florales para velatorio, con por lo menos 1.30 metros de diámetro externo, que incluya como mínimo: 150 unidades de rosas rojas con 10 varas de aster o gypsophilas, en forma de U, en la parte superior sobresaliendo y cerrando el círculo con 24 unidades de Lirios Blancos o Calas con 5 varas de aster o gypsophilas. Follajes naturales, con inscripción de cintas y moños en los costados	316.666
Envió de coronas de flores fuera de la ciudad de Asunción y del área Metropolitana (La oferta debe incluir el costo por km. Adicional)	3.000
Provisión de arreglos florales: Centro mesa para Sesiones, de 60 cm de largo aproximadamente y 10 cm de alto aproximadamente, con 24 flores que consisten en 24 Rosas o Garberas o Flores de estación gypsophilas y follajes verdes.	116.666

5.2- **APLICACIÓN DEL MARGEN DE PREFERENCIA:**

En el marco del presente proceso de contratación se aplica margen de preferencia en virtud a lo dispuesto en la ley de la DNCP 2051/03 en atención a que la empresa Boheme Flores presenta el Certificado del MIC (la no presentación del mismo, no será causal de descalificación).

Empresa	Precio Total (IVA Incluido)	Certificado del MIC – 20%
BOHEME FLORES	Gs. 473.500	Gs. 378.800

El Comité de Evaluación habiendo verificado la cuestión mencionada anteriormente, procede a ubicar las ofertas mencionadas en orden numérico de menor a mayor, según se detalla:

EMPRESA	Precio Total (IVA Incluido)
BOHEME FLORES	Gs. 378.800
ROMANCE FLORES	Gs. 472.500

Según se desprende del cuadro anterior, la oferta más baja corresponde a la presentada por la Empresa **BOHEME FLORES**, por lo cual, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 61 del Decreto N° 21909/03 se procede a seleccionar a la misma a los efectos de verificar su cumplimiento con los demás requisitos de convocatoria, observándose en este sentido cuanto sigue:

6- VERIFICACION DE LAS OFERTAS RESPECTO A LOS DEMAS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL PBC:

Atendiendo a lo mencionado precedentemente, en el presente apartado el Comité de Evaluación de Ofertas se ha abocado al análisis de la oferta presentada por la empresa BOHEME FLORES, ubicada como la oferta más baja en precio, a los efectos de verificar su cumplimiento respecto a los demás requisitos solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones referentes a: Capacidad Legal, Experiencia y Otros.

6.1- VERIFICACION DE LOS DOCUMENTOS LEGALES REQUERIDOS EN EL PBC:

Se procedió a la verificación de los demás documentos de la licitación indicados en el PBC, Anexo E, Otros Documento; constatándose lo siguiente:

6.1.1. Solicitudes de aclaración de las ofertas y las respuestas de los oferentes:

De conformidad a lo establecido en los Arts. 59° del Decreto N° 21909/03, se ha solicitado a la siguiente empresa la presentación de los documentos de carácter formal cuya presentación ha sido omitida por las mismas:

a) Nota N° C.E. N° 01 de fecha 18 de abril de 2016, recibida, por el Sr. Nicolás Chase Rodríguez en fecha 18 de abril de 2016, se ha solicitado a la firma BOHEME FLORES la presentación de los siguientes documentos:
   - Copia simple de facturas, contratos y/o actas de recepción, de haber proveído servicios objeto del contrato a entidades públicas y/o privadas.
   - Certificado de Origen Nacional del MIC (la NO presentación del mismo no será causal de descalificación).

Como consecuencia de la solicitud realizada, la firma BOHEME FLORES, en fecha 19 de abril de 2016, ha presentado los siguientes documentos:

- Copia simple de contrato, de haber proveído servicios objeto del contrato a entidades públicas.
- Certificado de Origen Nacional del MIC.

b) Nota N° C.E. N° 02 de fecha 19 de abril de 2016, recibida, por Dora Idalina Cáceres Benítez en fecha 19 de abril de 2016, se ha solicitado a la firma ROMANCE FLORES la presentación del siguiente documento:
   - Certificado de Origen Nacional del MIC (la NO presentación del mismo no será causal de descalificación).

Abogada Mat. C.S.J. N° 19.475

Abogada Matrícula C.S.J. N° 27.572

C.P. Silvia Castillo Directora de Contabilidad J.E.M.

Habiendo transcurrido el plazo indicado para responder al requerimiento realizado, el oferente ROMANCE FLORES no ha presentado lo solicitado.

Una vez realizada las aclaraciones pertinentes, y presentados los documentos cuya presentación ha sido omitida por parte de las firmas Boheme flores y Romance Flores, este Comité de Evaluación ha procedido a verificar su cumplimiento respecto a lo solicitado en las bases de la contratación, observándose cuanto sigue:

Documentos	Boheme Flores
Copia simple de facturas, contratos y/o actas de recepción, de haber proveído servicios objeto del contrato a entidades públicas y/o privadas.	Cumple
Certificado de Origen Nacional del MIC (la NO presentación del mismo no será causal de descalificación).	Cumple

Documentos	Romance Flores
Certificado de Origen Nacional del MIC (la NO presentación del mismo no será causal de descalificación).	No cumple

Por tanto, de conformidad a lo establecido en el núm. 3 del Art. 61° del Decreto N° 21909/03, se procede a evaluar la siguiente oferta más baja en precio, cual es, la presentada por la firma Boheme Flores, habiéndose observado lo siguiente:

II- Anexo E. Oferentes individuales. Personas Físicas: Capacidad Legal.

Fotocopia simple de la Cedula de Identidad del firmante de la oferta.	**CUMPLE**
Fotocopia simple de la cedula tributaria del oferente (RUC).	**CUMPLE**
Fotocopia simple de su última declaración de IVA y/o Impuesto a la Renta y/o Certificado de Cumplimiento Tributario expedido en el mes anterior a la presentación de la oferta.	**CUMPLE**
Fotocopia simple de la patente municipal del oferente.	**CUMPLE**
En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia sin de su cedula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por Escribanía Publica para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de poderes.	**NO APLICA**
Autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor en el caso de que la empresa oferente no haya fabricado o elaborado el producto ofertado, sino sea importador y/o distribuidor de los bienes.	**NO APLICA**

V- Otros Documentos: Experiencia:

Copias simples de facturas, contratos y/o actas de recepción, de haber proveído productos de papel objeto del contrato a entidades públicas o privadas del año 2015.	**CUMPLE**

6.2- VERIFICACION DE LA CAPACIDAD LEGAL, CAPACIDAD TECNICA Y EXPERIENCIA:

De conformidad a lo establecido en el núm. 20 inc. a, c y d del PBC- Criterios de Evaluación y Requisitos de la Licitación, se ha procedido a analizar la experiencia y capacidad técnica presentada por la firma Boheme Flores constándose el siguiente análisis:

Ma. Lorena Silvero Alderete
Abogada
Matrícula C.S.J. N° 27.577

Ma. Carmen López
Abogada
Mat. C.S.J. N° 19.476

C.P. Silvia Castillo
Directora de Contabilidad
J.E.M.

Capacidad Legal: CUMPLE

El Comité de Evaluación ha confirmado, a través de los medios disponibles que los oferentes no se encuentren comprendidos en las prohibiciones establecidas en el Art. 40, incisos "a" y "b" de la Ley N° 2051/03 en base al siguiente análisis:

1) El oferente ha proporcionado en forma satisfactoria la declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Artículo 40 de la Ley N° 2051/03;
2) Ha verificado el registro de personal del JEM para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inc. "a" del Articulo 40;
3) Verifico por los medios disponibles, que el oferente y sus representantes no se hallen en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaria de la Función Pública, y no se ha constatado que los representantes y propietarios figuren en la base de datos del SINARH. Por lo tanto **CUMPLE** con este punto del PBC.

   La persona cuyos registros han sido consultados es:

   a- NICOLAS CHASE RODRIGUEZ con **CI N° 478.660, en su carácter de propietario.**

6.3- VERIFICACION DE CAPACIDAD FINANCIERA: No aplica.-

6.5- Experiencia: CUMPLE con los solicitado en el Anexo B, Núm. 20 inc. D.

7- VERIFICACION DEL CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS: CUMPLE con lo solicitado en el Anexo C del PBC.

N° Ítem.	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACION
1	Provisión de Coronas de Flores: Coronas Florales para velatorio, con por lo menos 1.30 metros de diámetro externo, que incluya como mínimo: 150 unidades de rosas rojas con 10 varas de aster o gypsophilas, en forma de U, en la parte superior sobresaliendo y cerrando el círculo con 24 unidades de Lirios Blancos o Calas con 5 varas de aster o gypsophilas. Follajes naturales, con inscripción de cintas y moños en los costados.	1	Unidad	Evento
2	Envió de coronas de flores fuera de la ciudad de Asunción y del área Metropolitana (La oferta debe incluir el costo por km. Adicional)	1	Kilometro	Evento
3	Provisión de arreglos florales: Centro mesa para Sesiones, de 60 cm de largo aproximadamente y 10 cm de alto aproximadamente, con 24 flores que consisten en 24 Rosas o Garberas o Flores de estación gypsophilas y follajes verdes.	1	Unidad	Evento

8- **RECOMENDACIÓN:**

El Comité de Evaluación, habiendo analizado las ofertas presentadas y las especificaciones técnicas del PBC, los créditos presupuestarios disponibles, en el Plan Financiero Institucional y Plan Anual de Contrataciones (PAC) N° 305.930 previsto en el Ejercicio Fiscal Año 2016; sugiere adjudicar bajo la modalidad de Contratación Directa a la empresa **"BOHEME FLORES"** del SR. **NICOLAS CHASE RODRIGUEZ** con **RUC 478660-2, por un monto mínimo de 5.000.000 (Guaraníes Cinco Millones) y un monto máximo de 10.000.000 (Guaraníes Diez Millones),** incluidos los tributos y/o gravámenes que correspondieren, según detalle de precios:

Ma. Lorena Silvero Alderete
Abogada
Matrícula C.S.J. N° 25.077

C.P. Silvia Castillo
Directora de Contabilidad
J.E.M.

Noelia M. Espinola López
Abogada
Mat. C.S.J. N° 19.475

Item	Descripción del Servicio	Unidad de Medida	Cantidad	Presentación	Precio Unitario (IVA incluido)
1	Provisión de Coronas Florales	Unidad	1	Evento	350.000
2	Envió de corona de flores fuera del área Metropolitana	Kilometro	1	Evento	3.500
3	Provisión de arreglos florales: según Especificaciones TECNICAS	Unidad	1	Evento	120.000
Precio Total					**473.500**

La presente recomendación se funda en las disposiciones previstas en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", el Decreto N° 21909/03 con sus modificaciones y la Ley N° 3139/09.

En los términos que antecede, este Comité da por concluida la reunión, con sugerencia de elevar a Consideración del Sr. Presidente para resolver la adjudicación en virtud de lo establecido en el Art. 28 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" siendo las de fecha 6 de Mayo del 2016; se suscribe la misma en tres ejemplares de un mismo tenor a un solo efecto.

C.P. Silvia Castillo
Directora de Contabilidad
J.E.M.

Noelia M. Espinola López
Abogada
Mat. C.S.J. N° 19.475

Ma. Lorena Silvero Alderete
Abogada
Matricula C.S.J. N° 27.577

Cesar Garcete